



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

21 MAR. 2022

DECRETO ALC. Nº 797 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa del Programa Fortalecimiento Municipal (PFM) del Subsistema de Protección Integral a la Infancia - Chile Crece Contigo – Convocatoria 2021, Resolución Exenta Nº 072 (02/06/2021) que Aprueba Reglas para la Ejecución del programa; Resolución Exenta Nº 1138 (05/10/2021) Tómesese Conocimiento mediante Decreto ALC. Nº 2415 (13/10/2021).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Administración de Fondos **114.05.93.005** – Fondos Programa Fortalecimiento Municipal.
- 4.- La Solicitud de Contratación Honorarios Nº 84 (17/01/2022) enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando al señor Alcalde autorizar la contratación de la persona que se indica, para prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Fortalecimiento Municipal del Subsistema de Protección Integral a la Infancia - Chile Crece Contigo - Año 2021.
- 5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios profesionales de: **Coordinadora Comunal de Chile Crece Contigo, Jornada (44 horas)**, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Constanza Verónica Cataldo Lizama		927.000.-	01/01/2022	31/03/2022

- 2.- El valor de los honorarios se pagaran previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.93.005** – **Fondos Programa Fortalecimiento Municipal.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.